



**Portal
Territorial**
de Colombia

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL CAPÍTULO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL: “INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

ARTÍCULO 30 LEY 2056 DE 2020



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RUTA PARA EL LECTOR DE LA GUÍA

¿QUÉ ES?

Es un documento de guía para realizar los ejercicios de planeación contemplados en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"*, específicamente lo establecido en el párrafo transitorio que se refiere a la elaboración del capítulo independiente del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) *"Inversiones con cargo al SGR"* para ser incluidos en los PDT vigentes, dentro de los primeros seis meses de la vigencia 2021

¿QUE NO ES?

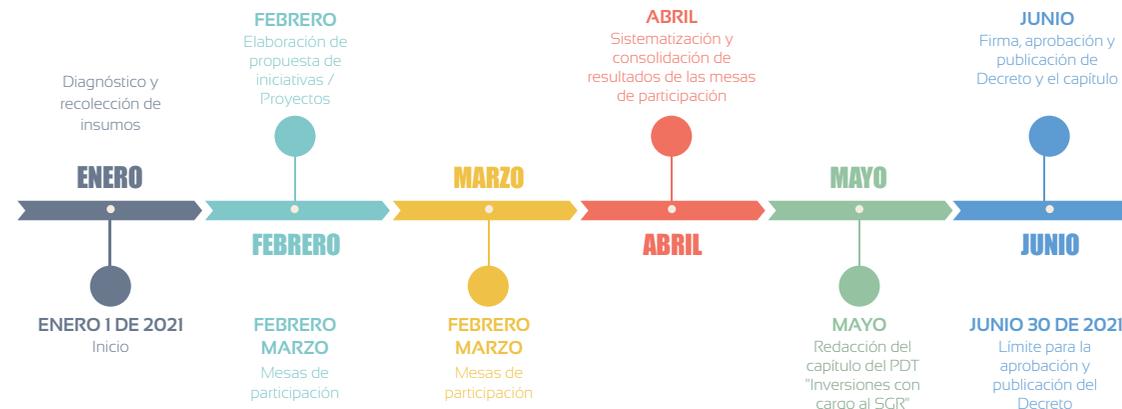
- No es un documento normativo que modifique leyes y decretos.
- No es un documento para conocer el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- No es una guía de aprobación de proyectos en el Sistema General de Regalías
- No es una guía de para formulación de proyectos
- No es una guía para elaboración de presupuestos o planes indicativos

NOTAS ÚTILES

A lo largo del documento encontrará una notas al lector marcados con **"NOTA A TENER EN CUENTA"**, que en varios de los capítulos, menciona aspectos claves para considerar dentro del ejercicio de planeación. No olvide considerarlos.

Una serie de pasos y actividades que al ponerlos en práctica, le permitirá cumplir con la ruta de elaboración y aprobación mediante decreto para adoptar las modificaciones o adiciones al Plan de Desarrollo vigente, con el objetivo de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, y publicación del capítulo "inversiones con cargo al SGR" para los Planes de Desarrollo 2020 -2023.

RUTA DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CAPÍTULO "INVERSIONES CON CARGO AL SGR"



¿QUÉ CONTIENE?

GLOSARIO

ADCI: Agenda Departamental de Competitividad de Innovación
CRCI: Comisiones de Regionales de Competitividad e Innovación
DDDR: Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DVR: Dirección de Vigilancia de Regalías
LB: Línea Base
MGA: Metodología General Ajustada
NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas
PAE: Programa de Alimentación Escolar
PDT: Plan de Desarrollo Territorial
PI: Plan Indicativo
PPI: Plan Plurianual de Inversiones
PPoR: Planeación y Presupuestación Orientados a Resultados
SGR: Sistema General de Regalías
SNCI: Sistema Nacional de Competitividad de Innovación
SSEC: Sistema de Seguimiento Evaluación y Control

Algunos conceptos claves:

Iniciativa: Identificación de una oportunidad de mejora o situación no deseada o negativa que padece una comunidad en un momento determinado, cuya solución es susceptible de formularse y estructurarse como proyecto de inversión

Proyecto de Inversión: Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Un proyecto de inversión pública se compone de cuatro etapas en su ciclo de vida, las cuales son: i) etapa pre - inversión, ii) etapa de inversión; iii) etapa de operación; y etapa de evaluación ex post. Estas presentan características propias que las diferencian entre sí y generalmente suceden de forma secuencial como se muestra en la Ilustración:

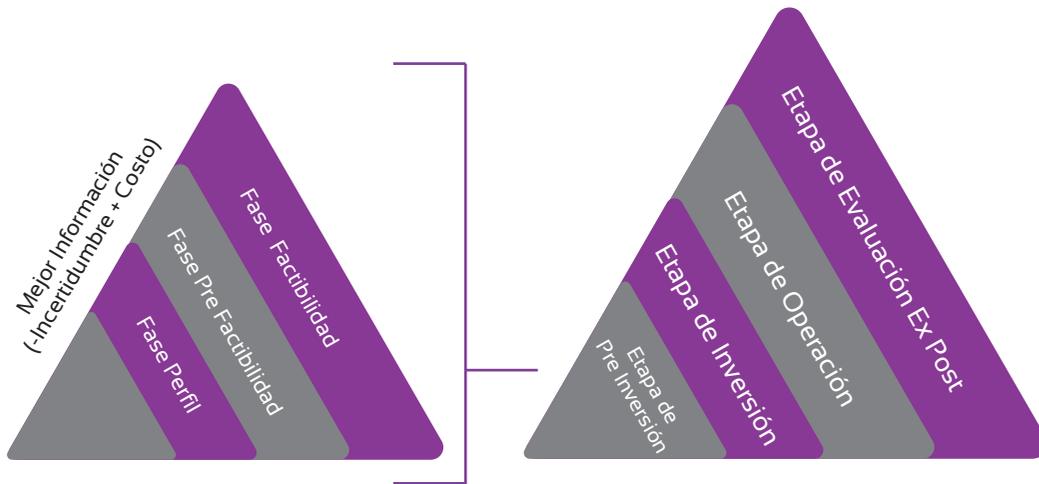


Ilustración I. Fases y etapas del ciclo de vida del proyecto. Fuente: Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos – DNP.

La etapa de pre-inversión, es aquella en la cual se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. Con base en lo anterior, en esta etapa se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Esta etapa es previa a la asignación de recursos para posteriormente, en la etapa de inversión, realizar, valga la redundancia la inversión de dichos recursos en el desarrollo del proyecto.

La etapa de inversión se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad, siendo la fase de perfil la menos compleja, fácil de obtener y con menos certeza de información, en el sentido opuesto un proyecto en fase de factibilidad tiene toda la información necesaria y por lo tanto su elaboración requiere de mayores esfuerzos y recursos.

Para conocer los detalles sobre la teoría de proyectos puede ingresar al siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Teoria%20de%20Proyectos.pdf>

Proyectos de Impacto Regional: De conformidad con lo indicado en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.

SUIFP SGR: Su sigla significa Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Pública. Es un sistema de información que integra los procesos y operaciones asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública para los recursos de regalías, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.

GESPROY SGR: Es un aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR. El ente ejecutor se encarga de reportar la información correspondiente a programación, contratación y ejecución de las actividades de los proyectos, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el SUIFP-SGR.

Indicador: un indicador es una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o una relación entre variables.

Para conocer detalles sobre indicadores los diferentes tipos y su construcción consulte el siguiente documento:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf

Viabilidad de un proyecto de inversión pública: En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir.

Para conocer detalles sobre la viabilidad de un proyecto de inversión pública ingrese al siguiente enlace:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA_WEB/1%20ABC%20de%20la%20viabilidad.pdf

Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Hace referencia a aquellas que se encuentren asentadas en la respectiva entidad territorial, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

I. Alcance de la Guía

Con el propósito de contribuir con el fortalecimiento de los procesos de gestión pública en las entidades territoriales, en especial en lo relacionado a la planeación, la presente guía busca proporcionar orientaciones concretas a las entidades territoriales para elaborar el capítulo del plan de desarrollo que contenga las inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías y cómo incorporarlo a los Planes de Desarrollo Territorial (departamentales y municipales) que están vigentes, de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Es importante anotar que sólo se hace referencia a los aspectos relacionados con el proceso de planeación, los insumos y el desarrollo del capítulo mismo y no se consideran los procesos siguientes que deben desarrollar las entidades territoriales para ejecutar los recursos de inversión de regalías.

II. PASO A PASO para la elaboración del capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR"

Para dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 en cuanto a la elaboración del capítulo de "Inversión con cargo al SGR" se propone a las entidades territoriales realizar los siguientes pasos:



PASO 1. Aplicar un instrumento sencillo de autodiagnóstico

El primer paso que se sugiere a las entidades territoriales con el propósito de iniciar su trabajo en la construcción del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR", es realizarse las siguientes preguntas con el fin de empezar dicho proceso:

a) **¿Cuáles son las metas dentro del plan de desarrollo que se encuentran financiadas o cofinanciadas con recursos del SGR?** Se recomienda realizar un inventario total de estas metas, con el fin que la administración tenga claras en que sectores o temas transversales de la gestión está presente esta fuente de financiación

b) Específicamente: **¿Cuáles son los proyectos que se encuentran relacionados con las metas que cuentan con financiación o cofinanciación con recursos del SGR?** Se recomienda revisar el estado de dichos proyectos, es decir, si ya se encuentran priorizados, para que vigencia del PDT y en qué fase están.

c) Con los dos inventarios anteriores, tanto de metas como proyectos asociados a la fuente SGR, la siguiente pregunta sería: **¿Cuáles de los proyectos inventariados deberán eventualmente ser modificados, bien sea por que al momento de formular el capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" podrían ser susceptibles de ajuste en términos de su alcance o nivel de contribución a una meta o por que eventualmente el cálculo de la expectativa frente a los recursos de SGR hayan podido cambiar desde la formulación del plan a la fecha?** Se recomienda que, en caso de existir ajustes a algunos proyectos, la administración pueda realizarlos antes de la formulación del capítulo especial de SGR en el PDT.

d) **¿Qué tipo de concertaciones o nuevos escenarios de discusión interna del PDT deben generarse entre el equipo de gobierno (secretarios de despacho y demás directivas de sectores de la entidad territorial) para llegar a un acuerdo acerca de cómo quedará finalmente el capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" en el PDT ajustado?** Se recomienda que una vez la entidad territorial tenga claro el panorama estratégico y financiero del capítulo puedan tomarse este tipo de decisiones en un Consejo de Gobierno, del cual quede un acta con los acuerdos a los que el equipo directivo llegue en pleno

e) ¿Cuál sería la mejor forma de comunicar y someter a consideración de la ciudadanía los proyectos que finalmente quedaron en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR"? Se recomienda utilizar medios virtuales y los medios de comunicación disponible para sensibilizar a la ciudadanía acerca de la reforma al SGR y la necesidad de construir este capítulo de manera concertada con ellos a partir de lo establecido en Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

f) Finalmente, es importante que desde el primer momento las entidades territoriales definan ¿Cuál será la metodología para recoger, sistematizar y tomar decisiones acerca de los proyectos financiados o cofinanciados que la ciudadanía priorice dentro del capítulo de "Inversiones con cargo al SGR"? De modo que tanto para la administración como para la ciudadanía estén claros el alcance y las reglas de juego para este nuevo escenario de participación del PDT.

Respóndase estas preguntas. Si no encuentra una respuesta clara de alguna de ellas, a lo largo de la elaboración de los siguientes pasos podrá encontrar respuesta a cada una de ellas.

PASO 2: Recolectar insumos para la realización de los ejercicios de participación

Considere, entre otros, los siguientes insumos para recolectar la información necesaria para la identificación de iniciativas y/o proyectos de inversión:

1. Plan de Desarrollo aprobado – Plan plurianual de inversiones

Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. Se constituye como uno de los insumos principales de recolección de iniciativas ya que marca la ruta del gobierno mediante la determinación de metas resultado, metas producto y programas que busca cumplir el programa de gobierno del mandatario electo.

El Plan de Desarrollo, incluye un capítulo denominado Plan Plurianual de Inversiones (PPI). A partir de este, se puede obtener un listado generalmente formulado hasta nivel de programa que incluye la estructura de fuentes de financiación, año a año, para desarrollar cada uno de los elementos allí contemplados.

2. Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (aplica solo para la Asignación para la Inversión Regional)

Para el caso de las iniciativas a ser financiadas por la **Asignación para la Inversión Regional**, debe velar por la revisión de las iniciativas incluidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (ADCI).

Esta agenda es la herramienta de priorización de los proyectos estratégicos para impulsar la competitividad y la innovación de los departamentos, estructurado en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, CRCI; las cuales son las instancias encargadas de la coordinación y articulación de las distintas instancias del nivel departamental y subregional que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en los departamentos en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación-SNCI.

- La ADCI contiene información de proyectos que cumplen con el principio de desarrollo competitivo y productivo del territorio (ver principios) y éstos pueden abarcar proyectos de índole departamental y/o subregional (locales).
- Cada ADCI cumple con criterios y principios participativos y en ella se reflejan las visiones conjuntas de los sectores privados, de la academia y el sector público departamental y local.

Consulte la agenda departamental de competitividad de su departamento en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompetitiva.gov.co/snci/agendas-departamentales-de-competitividad/agendas-departamentales>

NOTA A TENER EN CUENTA: El proceso de los ejercicios de planeación de la inversión Regional, es liderado por Gobernadores(as) con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación. Sin embargo, los municipios que buscan financiar una iniciativa o proyecto con impacto regional, deberían considerar la inclusión de las iniciativas y proyectos de inversión en su capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" y deberían participar activamente en los ejercicios de planeación convocados por las gobernaciones.

3. Otros insumos de planeación territorial

Consulte otras fuentes de proyectos o iniciativas que pueden ser susceptibles de financiación por los recursos del SGR y que permitan el cumplimiento de su plan de desarrollo vigente.

Entre otras existentes, se mencionan las siguientes:

- Planes de Vida Indígena
- Planes de Etnodesarrollo
- Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET
- Planes de acción para la transformación Regional - PATR
- Agendas ambientales

4. Insumos de aplicación de metodologías de reducción de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

Conforme a lo descrito en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías serán las encargadas de priorizar y aprobar proyectos de dichas fuentes conforme a la metodología dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación.

NOTA A TENER EN CUENTA: Durante el año 2021, la priorización para los proyectos de inversión financiados con recursos de las Asignaciones Directas se orientará al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales beneficiarias, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno. A partir del año 2022 se implementará la metodología de priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, definida por el Departamento Nacional de Planeación de que trata el primer inciso del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

PASO 3. Preparación para realizar los ejercicios de participación

Según la competencia territorial, se debe tener en cuenta los espacios de participación que se proponen realizar, a saber:



1. El primero encabezado por las Gobernaciones con el apoyo de la Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) en caminado a priorizar las iniciativas susceptibles a ser financiadas por la fuente de Asignación para la inversión Regional.

2. El segundo liderado por el gobernador o el alcalde con el fin de priorizar las iniciativas y/o proyectos para ser financiadas por las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local del SGR, respectivamente, conforme al diagrama anterior.

3. Adicionalmente se considera que los ejercicios de participación con los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se convoquen de manera exclusiva y diferenciada, para poder focalizar el porcentaje que les corresponde de las Asignaciones Directas y decidir los proyectos e iniciativas, respetando y revisando sus ejercicios previos de planeación. Esto es sin perjuicio de que la entidad territorial destine un mayor porcentaje de los recursos que le corresponde para proyectos de inversión con enfoque diferencial dentro de su autonomía administrativa.

NOTA A TENER EN CUENTA: Los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020 establece los parámetros para los ejercicios autónomos de planeación de estas comunidades.

Esta división se sugiere debido a que los grupos de valor participantes en los procesos participativos pueden ser diferentes, así como también la lista de iniciativas o proyectos. Esto a causa del uso diferenciado de criterios de priorización y la escala de impacto de las iniciativas o proyectos para cada grupo de beneficiarios. Adicionalmente la utilización de espacios separados puede ayudar a la organización y el sencillo desarrollo del hilo conductor de la actividad de participación.

- Seleccione las metas, programas o proyectos /iniciativas de los insumos obtenidos en el paso 2 que se consideran pertinentes para incluir en el capítulo SGR considerando los siguientes aspectos:

1. Condense el grupo de metas y programas a partir el Plan Plurianual de Inversiones que actualmente son financiados total o parcialmente con los recursos de regalías de asignaciones directas, asignación de inversión local o asignación de la inversión regional.

Considere adicionalmente, otras metas o programas que va a financiar durante el periodo de gobierno con los recursos mencionados anteriormente.

2. Seleccione los proyectos o iniciativas dentro de las agendas departamentales de competitividad y/o otros insumos de planeación a financiar o cofinanciar con las fuentes en mención.

3. Clasifique las metas, programas, proyectos conforme la fuente de recursos a financiar o cofinanciar.

Este paso conlleva realizar el primer esquema de priorización. Tenga en cuenta que cada fuente de financiación tiene una destinación específica conforme a lo explicado en el apartado “¿ Que Recursos del Sistema General de Regalías – SGR debo incluir en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR?” y lo establecido en la ley 2056 de 2020.

Puede organizar información resultante en una matriz de trabajo como la siguiente:

Financiación / Insumos	PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	AGENDA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD	OTROS INSUMOS DE PLANEACIÓN
1. Asignación Inversión Regional	Meta, programa 1	Proyecto Agenda de competitividad 1	
2. Asignaciones Directas e inversión Local	Meta, programa 2	Proyecto Agenda de competitividad 1 Proyecto Agenda de competitividad 2	
3. Asignaciones directas indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Meta, programa 3		Proyecto 1 Planes de Vida Proyecto 2 Planes de Vida Proyecto 1 Planes de autodesarrollo
Otras fuentes	Meta, programa 1		

NOTA A TENER EN CUENTA: Para realizar la tarea de revisión de la agenda de competitividad y revisar los proyectos susceptibles de ser financiados con la asignación Inversión Regional, la gobernación puede apoyarse en el Comité ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación - CRCI correspondiente.

PASO 4. Redactar iniciativas y/o proyectos de inversión pública

Como parte de la propuesta que se presentará al mecanismo de participación elegido, la Entidad Territorial deberá redactar las iniciativas y/o proyectos de inversión que permitan la consecución de las metas y/o programas que se seleccionaron.

Este paso se considera necesario realizarlo debido a que a pesar que a este punto ya se tienen algunas iniciativas / proyectos provenientes de la agenda de competitividad u otros insumos de planeación territorial, los planes de desarrollo territorial generalmente se encuentran a nivel de metas y programas, por lo que hace necesario la redacción al nivel de iniciativas / proyectos de inversión.

A. Tome las metas y programas identificados en la matriz resultante del punto anterior y aterrice en la redacción de nombres de proyectos siguiendo los siguientes lineamientos:

Para la definición de estas iniciativas y/o proyectos de inversión se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Que la iniciativa y/o proyecto de inversión planteada permita dar solución al problema que se quiere solucionar.

Un problema es un estado existente negativo.

- Que la iniciativa y/o proyecto de inversión planteada permita alcanzar las metas que, de las aprobadas en su Plan de Desarrollo Territorial, fueron seleccionadas para ser incluidas en el capítulo "INVERSIONES CON CARGO AL SGR". Recuerde que si identifica que debe incluir metas que no fueron aprobadas en el Plan de Desarrollo, deberá realizar una modificación al mismo.

- Que se hayan identificado los actores que tendrían participación en la iniciativa propuesta. Es fundamental que las personas, organizaciones y grupos relacionados con la iniciativa y/o proyecto de inversión, sean escuchados con sus intereses y expectativas dentro de la definición de este.

Además, producto de la realización de los ejercicios de planeación que indica el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 en el cual se identifican y priorizan las iniciativas y/o los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, se debe considerar que estos deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y enmarcados en el cumplimiento de las **características de los proyectos de inversión** definidos en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación

6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo, este último incluido como una nueva característica que menciona la Ley 2056 de 2020, donde da lineamientos claros a los mandatarios para que los recursos del SGR que se destinen a proyectos de inversión las regalías en los territorios apunten sus inversiones a mejorar en las siguientes dimensiones¹:

Viviendas inadecuadas

Este indicador expresa las características físicas de viviendas consideradas impropias para el alojamiento humano. Se clasifican en esta situación separadamente las viviendas de las cabeceras municipales y las del resto

Viviendas con hacinamiento crítico

Con este indicador se busca captar los niveles críticos de ocupación de los recursos de la vivienda por el grupo que la habita. Se consideran en esta situación las viviendas con más de tres personas por cuarto (excluyendo cocina, baño y garaje).

Viviendas con servicios inadecuados

Este indicador expresa en forma más directa el no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Se distingue, igualmente, la condición de las cabeceras y las del resto. En cabeceras, comprende las viviendas sin sanitario o que careciendo de acueducto se provean de agua en

¹ DANE, 2003. Enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi#--:text=La%20metodolog%C3%ADa%20de%20NBI%20busca, fijado%2C%20son%20clasificados%20como%20pobres.>

río, nacimiento, carrotanque o de la lluvia. En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionen de agua en río, nacimiento o de la lluvia.

Viviendas con alta dependencia económica

Es un indicador indirecto sobre los niveles de ingreso. Se clasifican aquí, las viviendas en los cuales haya más de tres personas por miembro ocupado y el jefe tenga, como máximo, dos años de educación primaria aprobados.

Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela

Mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil. Considera las viviendas con, por lo menos, un niño mayor de 6 años y menor de 12, pariente del jefe y que no asista a un centro de educación forma.

Si desea profundizar sobre la formulación de proyecto en sus diferentes etapas de preinversión, consulte el "Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos, en el siguiente enlace:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf

NOTA A TENER EN CUENTA: Considere el contenido del artículo 35 y 36 de ley 2056 de 2020. En estos se reglamente la aprobación de proyectos susceptibles a financiar con 1) Asignaciones Directas, 2) Asignación para la Inversión Local y 3) Inversión Regional.

Consulte a su asesor de DSGR para conocer detalles sobre el proceso de aprobación de proyectos, aquí:

<https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos/DireccionSistemaGeneraldeRegal%C3%ADas.aspx>

NOTA A TENER EN CUENTA: Recuerde involucrar proyectos con enfoque de género

Conforme a lo establecido en el párrafo 6 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. Los ejercicios de planeación deberán priorizar e incluir en las inversiones, los proyectos de inversión o iniciativas con enfoque de género.

De este modo es necesario algunas o todos los proyectos o iniciativas involucre este criterio.

La priorización de proyectos de inversión deberá estar orientada a identificar aquellas acciones que permitan cerrar las brechas y las situaciones de desventaja y discriminación que afectan a las mujeres, especialmente a las mujeres rurales Para esto, hay que saber que los proyectos y políticas NO son neutrales al género, tienen impacto diferente en hombres y mujeres. También que incluir enfoque de género NO es igual a incluir mujeres en los programas, por lo que en la formulación del proyecto se deben analizar las necesidades diferenciales de mujeres y hombres, roles de género, condiciones de partida, brechas existentes, entre otros.

Los proyectos pueden apuntar a garantizar los derechos de las mujeres y cerrar brechas en diferentes ámbitos, como puede ser mayor empleabilidad, acceso a activos, emprendimiento de valor agregado, formación y educación para insertarse en sectores de mayor potencial, participación y prevención y atención de las violencias. Una guía de dichas líneas de abordaje se encuentra en el lineamiento para la inclusión de la equidad de género para las mujeres en los PDT, incluidos en el Kit de Planeación Territorial, que definió los siguientes ejes estratégicos siguiendo la línea de la Política Pública de Equidad para las Mujeres:

- i.) Autonomía económica y acceso a activos
- ii.) Participación en escenarios de poder y toma de decisión
- iii.) Salud y derechos sexuales y reproductivos
- iv.) Educación y nuevas tecnologías
- v.) Mujer libre de violencias
- vi.) Mujer rural
- vii.) Fortalecimiento Institucional.

Puede consultar este lineamiento y otros materiales de referencia sobre equidad de género para las mujeres e inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación en: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-social/Paginas/subdireccion-de-genero.aspx>

¿Qué tipo de iniciativas podrían apuntar a la equidad de género para las mujeres?²

Puede incluir de manera indica entre otros los siguientes:

- Proyectos de reactivación económica para las mujeres urbanas, con la intención de implementar la estrategia GEMA (Generación de Empleo y Emprendimiento: Mujeres Activas). Estos proyectos se enmarcan dentro de la Directiva Presidencial 11 de 2020.
- Proyectos de reactivación económica para las mujeres rurales, con la intención de implementar la estrategia INES (Iniciativa Nacional para la Equidad, el Emprendimiento y la Seguridad de Mujeres en Sectores Rurales) en el marco de la implementación del Pacto para las Mujeres Rurales. Estos proyectos se enmarcan dentro de la Directiva Presidencial 11 de 2020.
- Proyectos para implementar el Programa de Casa de las Mujeres Empoderadas.
- Proyectos para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.
- Proyectos para poner en marcha observatorios de género con los lineamientos técnicos del Observatorio Colombiano de las Mujeres.
- Proyectos para formular o actualizar la política pública para las mujeres con la intención de implementar lineamientos para el cierre de brechas entre hombres y mujeres.
- Proyectos de cualquier sector, regionales o locales, que incorporen en su formulación el enfoque de género para contribuir a la equidad para las mujeres considerando particularmente la situación de las mujeres rurales.
- Proyectos que tienen como beneficiaria a toda la población y que tengan en consideración las necesidades y situación de las mujeres, los roles de género y sus efectos en las decisiones tomadas por hombres y mujeres y que establezcan objetivos para responder a dichas condiciones.

- Proyectos que tienen como beneficiaria únicamente la población de mujeres, que incorporan la perspectiva de género, es decir, tienen en cuenta su situación, condiciones de desigualdad, roles asumidos y potenciales de las mujeres.
- Proyectos orientados a garantizar los derechos de las mujeres que pueden tener o no como beneficiaria a esta población de manera directa. (Por ejemplo, sensibilización de personal de salud o justicia para atención a las mujeres)
- Proyectos orientados a construir políticas o lineamientos para la equidad de género para las mujeres.
- Proyectos orientados a producir información que permita hacer análisis de género en cualquier sector.
- Proyectos que fortalezcan la institucionalidad para la garantía de los derechos de las mujeres
- Proyectos que tienen un componente específico que aborda los asuntos de la equidad de género o que está dirigido a mujeres considerando sus particularidades desde la perspectiva de género.

A. Consolide la información de las iniciativas / proyectos de inversión a compartir en los ejercicios de participación.

Actualice la información de la matriz sugerida u otra herramienta con los nombres de los proyectos o iniciativas resultantes el paso anterior.

El resultado esperado de esta actividad, es tener la matriz en su totalidad redactada en clave de nombres de proyectos y/o iniciativas. Distribuido por fuentes de financiación.

NOTA A TENER EN CUENTA:

- Cómo se mencionó anteriormente, la diferencia entre iniciativa y proyecto, es el nivel de detalle y profundidad de la información en la etapa de preinversión. No es necesario para este ejercicio hacer la diferenciación entre uno y otro.

² Todos estos proyectos pueden ser marcados dentro del SUIFP con el Trazador Presupuestal de Equidad para las Mujeres

Sin embargo, es importante tener en cuenta que a menor información este disponible, mayor incertidumbre. Por lo cual existe mayor riesgo que el ejercicio de planeación no sea ajustado a la realidad y requiera de ajustes posteriores.

- Se pueden incluir proyectos que se encuentran en etapa de ejecución o inversión por parte de la entidad territorial, ya que aporta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Territorial y da cuentas de la gestión de la administración local.

Financiación / Insumos	PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	AGENDA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD	OTROS INSUMOS DE PLANEACIÓN
1. Asignación Inversión Regional	Proyecto 1	Proyecto Agenda de competitividad 1	
2. Asignaciones Directas e inversión Local	Iniciativa 1	Proyecto Agenda Departamental de competitividad 2	
3. Asignaciones directas indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras			Proyecto 1 Planes de Vida Proyecto 2 Planes de Vida Proyecto 1 Planes de etnodesarrollo
Otras fuentes	Proyecto 1 Iniciativa 1	Proyecto Agenda Departamental de competitividad 1	

Paso 5. Desarrollar las mesas de participación

Considerando lo planteado en los principios antes señalados, se presenta a continuación una propuesta para la realización de los ejercicios de participación ciudadana:

Objetivo de los ejercicios de participación: Vincular a los distintos actores del territorio al ejercicio de priorización de iniciativas y/o proyectos de inversión de que trata el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Estos ejercicios de participación pueden llevarse a cabo a través de diferentes mecanismos, considerando aquellos que permitan un mejor acercamiento con las diferentes instancias, sectores y organizaciones de la comunidad. Algunas formas de organización pueden ser: mesas de trabajo, asambleas comunitarias, barriales, veredales; todas estas pueden ser virtuales o presenciales observando las medidas de bioseguridad, pero también pueden utilizarse mecanismos como votación en línea o por redes, buzones, y otros que puedan ser de iniciativa de las propias entidades territoriales.

De acuerdo con lo señalado por la ley, en la realización de estos ejercicios de participación para la planeación de los recursos de inversión de regalías deben participar diferentes actores y considerar los siguientes elementos:



NOTA A TENER EN CUENTA: Para evitar aglomeraciones en tiempos Salud- Emergencia Sanitaria por el COVID-19., considere dar prioridad a los espacios de discusión virtuales en los ejercicios de planeación de la presente guía.

Participación para la Asignación regional: Gobernaciones

Los ejercicios de participación deberán ser lideradas por los gobernadores y tendrán el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación (CRCI) para los proyectos de impacto regionales susceptibles a ser financiados con la asignación para la inversión regional.

Se sugieren los siguientes pasos para realizar las mesas de participación:

Se sugieren los siguientes pasos para realizar las mesas de participación:

A. ELABORE UN MAPEO DE ACTORES, SECTORES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE CADA ENTIDAD TERRITORIAL LAS CUALES SERÁN INVITADOS A PARTICIPAR A LAS MESAS.

Considere incluir los siguientes invitados:

- Delegados de la RAP o RAPE correspondiente.
- Delegado de esquemas asociativos locales y/o regionales
- Otros actores de orden regional con presencia en el territorio
- Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- Delegados de la Asamblea Departamental
- Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal
- Delegados de las organizaciones sociales
- Delegados de las Organizaciones de mujeres
- Delegaciones de las Instituciones de Educación Superior
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento
- Alcaldes de los municipios

Consulte aquí para conocer el detalle sobre esquemas asociativos

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/secretaria-tecnica-de-la-comision-de-ordenamiento-territorial/Paginas/esquemas-asociativos.aspx>

NOTA A TENER EN CUENTA: Los gobernadores no podrán delegar su participación en los ejercicios de participación, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor.

Considere solicitar apoyo a la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según considere, para la convocatoria y realización de dichos ejercicios de participación.

B. REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE PLANEACIÓN:

Miembros a considerar dentro del equipo:

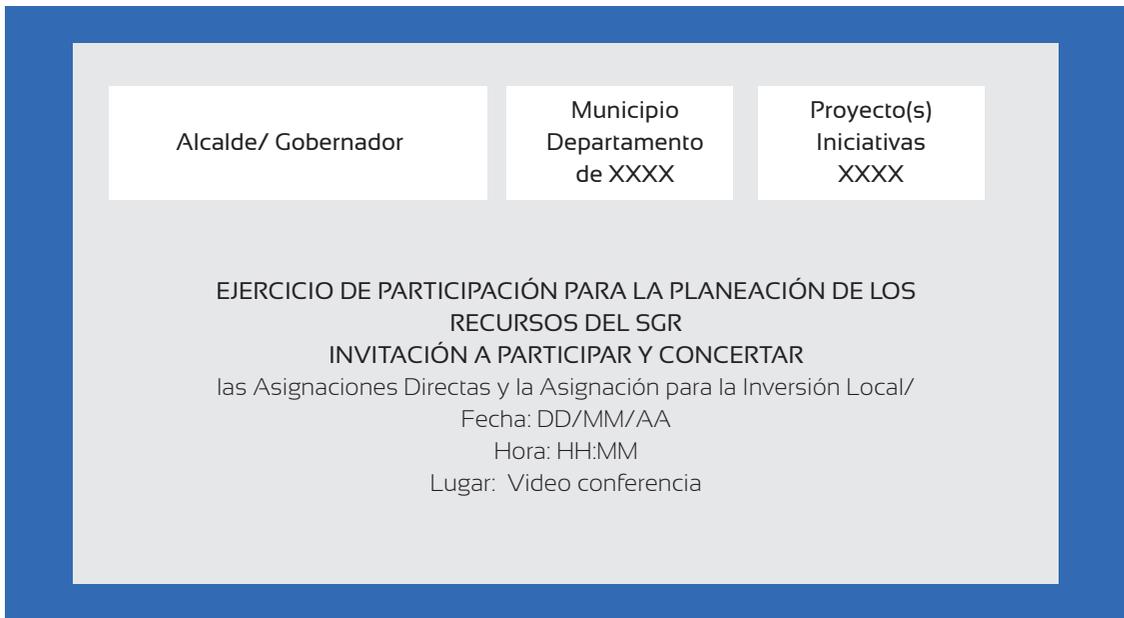
- El Comité Ejecutivo de la CRCI
- Secretario de Planeación o afin
- Secretario de Desarrollo económico o afin
- Miembros encargados de Participación/Desarrollo Comunitario
- Miembros de la secretaría de planeación
- Secretaría, Oficina, enlace o punto focal de la Mujer (según aplique en la entidad)

C. PREPARAR LAS COMUNICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN A PRESENTAR EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN

Realice la invitación al listado de invitados realizado previamente y considere ampliar por diferentes medios los proyectos y/o iniciativas que se va a presentar.

Puede utilizar el modelo de invitación a los ejercicios:

FORMATO 1. COMUNICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE LOS PROYECTO Y/O INICIATIVAS:



D. ELABORAR LA AGENDA Y DISPONER DE TODA LA INFORMACIÓN

Elabore y comparta con los invitados una agenda del evento que considere mínimo los siguientes elementos:

- Presentación general de los proyecto o iniciativa de inversión: Nombre del proyecto o iniciativa, Problemática, inversión, beneficiarios y localización.
- Espacio para diálogo, propuestas y mejoras al proyecto o iniciativa de inversión.
- Cada entidad debe contar con personal responsable en estos eventos, para ello se sugiere que en la agenda se establezcan responsables para cada acción.
- Listas de asistencia, las que cada entidad maneje de acuerdo con su gestión documental

FORMATO 2. AGENDA:

Esquema general de la Agenda:

MOMENTO	TIEMPO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
I. INSTALACIÓN 09:00 – 09:15pm	15 min	Saludos del Mandatario Territorial y otros	Juanito Pérez de Planeación/Gobierno/XXX
II. PPT PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE INVERSIÓN		i. Nombre del proyecto... ii. Nombre la iniciativa... iii.	
III. DIÁLOGO CON PARTICIPANTES			
IV. CONCLUSIONES			

En caso de que los ejercicios de participación se realicen a través de votaciones bien sea presencial o virtualmente, se recomienda establecer unos criterios mínimos, como fechas límites de inicio y cierre de las mismas.

E. ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y SUS HERRAMIENTAS

- Desarrolle la agenda, conforme a lo planeado en el día, modo y forma previamente comunicado.
- Abra el dialogo con participantes:
En la sección de diálogo con participantes permita a los actores en Mesas Públicas de Participación Ciudadana participar activamente en la definición de las iniciativas y proyectos, así como la pertinencia de las mismas en relación con las metas establecidas en los planes de desarrollo territoriales.

Para realizarlo de manera organizada, puede distribuir un formato de manera digital o presencial como el que se muestra a continuación:

FORMATO 3. PARTICIPACIÓN

Municipio/Departamento de XXXXX		Alcalde/Gobernador	
Entidad/Instancia/Comité/Organización			
Nombre	Niñ@s: _____ Jóvenes: _____ Adulto Mayor: _____ Mujeres: _____ Grupo étnico: _____	Zona Urbana:	Zona Rural:
Proyectos: 1. 2. 3.	Iniciativas: 1. 2. 3.		
Observaciones:	Recomendaciones:		

Este formato puede ser realizado por medio virtual o presencial, pero es importante que los proyectos o iniciativas tengan una numeración o calificación que permita luego establecer la priorización. En este sentido, se puede poner los listados y que la ciudadanía participante califique de 1 a 5 en orden de importancia o proporcione un listado previamente numerado que describa en orden de importancia los 3 primeros que considere deben incluirse en el capítulo de reglamentos del PDT.

F. RESUMIR LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN

Realice un acta con los resultados del evento o la serie de eventos programados a fin de establecer trazabilidad en el proceso con la comunidad.

Plásmelo en un formato como el siguiente:

FORMATO DE RESUMEN

- Acta de la socialización con conclusiones y compromisos (pueden utilizar las que la entidad tiene en el Sistema de Gestión de Calidad interna).

ACTA DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA PLANEACIÓN INVERSIÓN SGR	
Departamento:	Municipio:
Lugar:	Fecha:
Principales temas, proyectos e iniciativas tratados	
Temas, proyectos e iniciativas:	
Compromisos (en caso de existir) con fechas y responsables:	
Firmas:	
_____	_____
Gobernador/alcalde	Delegados por sector/equipos/mesas
_____	_____

Este formato es muy importante que sea publicado luego de los ejercicios de participación porque es la conclusión a la cual se llegó con dichos ejercicios y es de alguna manera el mecanismo a partir del cual la ciudadanía puede hacerle seguimiento.

Participación para la Asignación Directa y Asignación para la Inversión Local:

Estos ejercicios serán liderados por los Gobernadores o alcaldes, según corresponda y no podrán delegar su participación en las mesas, sin perjuicio que sea por razones de fuerza mayor. Así mismo pueden apoyarse en la Federación Nacional de Departamentos, Federación Colombiana de Municipios o la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, para la realización de dichos ejercicios de participación.

Para desarrollar este ejercicio de participación, se sugiere realizarlo de manera similar al expuesto al aparte anterior, pero con algunos ajustes, como se muestra a continuación:

A. ELABORE UN MAPEO DE ACTORES, SECTORES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE CADA ENTIDAD TERRITORIAL LAS CUALES SERÁN INVITADOS A PARTICIPAR A LAS MESAS.

Mínimamente deberá incluir los siguientes invitados – CASO Inversión Directa - GOBERNACIONES:

- Delegados de la Asamblea Departamental
- Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal
- Delegados de las organizaciones sociales
- Delegados de las Organizaciones de mujeres
- Delegados de las Instituciones de Educación Superior
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, a través de las CRCI.
- Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.
- Alcaldes de los municipios del departamento.

Mínimamente deberá incluir los siguientes invitados – CASO Inversión Local e inversión Directa

- ALCALDÍAS:
- Delegados de Concejo municipal
- Delegados de las Juntas Administradoras Locales

- Delegados de las Organizaciones de acción comunal
- Delegados de las Organizaciones sociales
- Delegados de las Organizaciones de mujeres
- Delegados de las Instituciones de Educación Superior
- Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el municipio, a través de las CRCI.
- Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.

B. REALICE LOS PASOS B,C,D,E,F CONFORME A LO DESCRITO ANTERIORMENTE

Participación Asignaciones directas indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Alcaldías y Gobernaciones

Previo a las mesas de participación las comunidades y pueblos indígenas y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a través de sus autoridades, organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la ley 2056 de 2020, adelantarán sus ejercicios de planeación.

Estos ejercicios deberán realizarse en el marco de su autonomía y articulados con los instrumentos propios de planeación (planes de vida, planes de etnodesarrollo o sus equivalentes). Las actas resultado de estos ejercicios donde consten las decisiones adoptadas deberán presentarse o radicarse en las mesas de participación y sus proyectos e iniciativas serán incluidos o incorporados por las entidades territoriales, en el capítulo del plan de desarrollo territorial denominado "Inversiones con cargo al SGR", respetando el principio de armonización y coordinación en los ejercicios de planeación territorial.

Con base en lo anterior, junto con el insumo construido por la entidad territorial, en los pasos 1, 2 y 3 de esta guía, se deberá adelantar el ejercicio de armonización e incorporación de las iniciativas y/o proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos de la Asignaciones Directas y que serán incluidos en el capítulo "inversiones con cargo al SGR".

Aplique los pasos A,B,C,D,E,F ajustando los actores a invitar al evento en el paso A y equipo de trabajo en el paso B.

NOTA A TENER EN CUENTA: Para el caso de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el resultado de la mesa de participación deberá ser el incluido en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”, las consideraciones para tomar las decisiones deberán involucrarse en el ejercicio de las mesas.

PASO 6. SISTEMATIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Este paso permite tener todo el banco de opciones de proyectos a incluir en el capítulo, proveniente de la propuesta realizada por la entidad territorial y los insumos obtenidos de los ejercicios de participación.

Realice las siguiente actividades:

A. Consolide la información resultante de los ejercicios de participación en un solo listado.

Como ayuda puede utilizar el anexo . En formato excel Matriz capítulo de regalías.

Código	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Sector	Prioridad	Impacto Social	Impacto Económico	Impacto Ambiental	Impacto Cultural	Impacto Educativo	Impacto Laboral	Impacto Político	Impacto Urbano	Impacto Rural	Impacto Regional	Impacto Nacional	Programación financiera			
																2021	2022	2023	2024

Inicie el diligenciamiento de la matriz, ubicando en la columna T las iniciativas de proyecto / iniciativas resultantes.

B. Convoque a comités técnicos con el equipo de su administración con el fin de realizar análisis de priorización y viabilidad de las iniciativas

En esta actividad debe establecer un listado final de proyectos / iniciativas a ser incluidos en el capítulo del plan de desarrollo.

En el caso de las gobernaciones, involucre al Comité Ejecutivo de la CRCI para los proyectos a ser financiados por la Asignación Regional.

Considere conformar mesa técnica de mujeres que priorice iniciativas o proyectos de inversión que respondan al cierre de brechas de género, eliminación de discriminaciones contra las mujeres, y la remoción de obstáculos institucionales, para la plena garantía de sus derechos

Para realizar esta actividad el gobernador, alcalde y sus equipos, pueden tener en consideración varios elementos para tomar la decisión de cuales iniciativas / proyectos incluir.

Entre otros los siguiente elementos:

- Importancia y articulación con el cumplimiento del Plan de Desarrollo, programa de gobierno y políticas.
- Salud financiera del presupuesto de la entidad territorial. Es decir que el valor de los proyectos, no exceda los recursos disponibles durante el periodo de gobierno y vigencias futuras. Esto para cada una de las fuentes, respetando la destinación específica de las mismas.
- Tiempo: Debe considerar que son iniciativas y/ o proyectos dentro del periodo de gobierno y estarán sujetos a los tramites de aprobación en el Sistema General de Regalías
- Viabilidad financiera o económica de los proyectos: El objetivo es buscar que el proyecto genere más beneficios que los costos incurridos en su inversión.
- Viabilidad técnica: Que sea posible realizar el proyecto desde los parámetros técnicos del sector.
- Sostenibilidad : Corresponde al análisis relacionado con la capacidad que tiene la entidad que se hará cargo de continuar con la prestación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto.
- Emergencia: Necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados

NOTA A TENER EN CUENTA: Es de carácter obligatorio, que los proyectos a ser financiados con las fuentes mencionadas estén incluidos en el capítulo independiente “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” del plan de desarrollo territorial conforme al ejercicio de planeación realizado, dando cumplimiento al parágrafo 5 del artículo 30 de la ley 2056.

Por lo tanto, debe prever involucrar las iniciativas o proyectos a desarrollar durante el periodo de gobierno, a fin de evitar futuros trámites de modificación al Plan de Desarrollo Territorial.

NOTA A TENER EN CUENTA: Para el caso de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el resultado de la mesa de participación deberá ser el incluido en el capítulo de “Inversiones con cargo al SGR”, las consideraciones para tomar las decisiones deberán involucrarse durante el ejercicio de las mesas.

C. Diligencie la Matriz capítulo de regalías.

Una vez finalizado el ejercicio de análisis. En conjunto con el equipo de trabajo diligencie la matriz capítulo de regalías en su totalidad, incluyendo todas las iniciativas o proyectos resultante del ejercicio de priorización.

A continuación, se expone cómo presentar la información de la parte estratégica y la parte de inversiones de una manera más organizada y concreta en el formato “Matriz capítulo de regalías”:

Línea Estratégica	Información de las prioridades de inversión y Resultado		Línea de Bienestar del Resultado de la Dimensión Programática		Información de las prioridades de inversión y Resultado		Línea de Bienestar del Resultado de la Dimensión Programática		Información de las prioridades de inversión y Resultado		Línea de Bienestar del Resultado de la Dimensión Programática		Información de las prioridades de inversión y Resultado		Línea de Bienestar del Resultado de la Dimensión Programática		Información de las prioridades de inversión y Resultado		Línea de Bienestar del Resultado de la Dimensión Programática	
	Línea	Nombre del Indicador de Bienestar/Resultado	Línea Base (LB)	Meta de	Nombre del Indicador de Bienestar/Resultado	Línea Base (LB)	Meta de	Nombre del Programa	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del Proyecto

Las principales definiciones de estas matriz son:

Líneas estratégicas: representan las grandes apuestas de la administración entrante, las cuales guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial—PDT.

Información de los indicadores de Bienestar o Resultado priorizados en el PDT aprobado. Los indicadores de bienestar/resultado reflejan el estado de una situación compleja, para la cual se pueden definir varias intervenciones que ayuden a mejorar su estado actual. En este caso, es posible que dicha información ya este contenida en el PDT aprobado y se deben seleccionar en esta nueva matriz:

- Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado priorizado (medible): de acuerdo con el objetivo que se quiera medir y la meta propuesta se plantea el nombre del indicador. Línea Base (LB) del indicador de Bienestar/ Resultado: cuál es la situación inicial (2020) de la cual parte la medición.
- Unidad de Medida de la Línea Base – LB: especificar cómo se mide, en unidades, porcentaje, tasa, otras.
- Meta de Resultado/Bienestar del cuatrienio (2023): indicar cuál es la meta propuesta al finalizar el período de gobierno.

Selección de sectores del Manual de Clasificación Programático del Gasto Público: sector del Manual de Clasificación al que se asocia el programa definido en el Plan de Desarrollo.

Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público: con el fin de hacer uso del Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, para estructurar el capítulo bajo una lógica de presupuestación y planeación de orientación a resultados, se sugiere realizar una homologación de los programas aprobados en el PDT, que harán parte de este capítulo, con los del Manual de Clasificación, en el caso que no se hayan tenido en cuenta para la elaboración inicial del Plan de Desarrollo.

En el siguiente enlace se puede consultar el documento Orientaciones para Homologación, elaborado para apoyar el proceso de homologación a las entidades interesadas: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PDT/2020/Orientaciones%20Para%20Homologaci%C3%B3n.pdf>

Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su relación con el Catálogo de productos de la Metodología General Ajustada (MGA): esta información es fundamental puesto que es a los productos que deben apuntar los proyectos o iniciativas que se van a presentar en este nuevo capítulo del PDT. El contenido debe reflejar los siguientes aspectos:

- Nombre del Producto aprobado en el PDT
- Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA
- Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA
- Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA
- Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA

- Línea Base Producto
- Unidad de Medida
- Meta producto cuatrienio

Consulte el catálogo de productos el cual está disponible en el siguiente link <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>. En el cual se encuentra la marcación de los sectores, programas e indicadores aplicables al ámbito nacional y territorial, así como los subprogramas que se deben asociar a cada uno de los programas orientados a resultados.

PASO 7. ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN DEL CAPITULO “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”

Con base en lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 30, los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las **modificaciones o adiciones** al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el **capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR**, el cual se elaborará a partir de los ejercicios de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

Para el desarrollo del capítulo “Inversiones con cargo al SGR” se propone la siguiente metodología: Una vez realizada la revisión de la parte estratégica, la matriz del Plan Plurianual de Inversiones y el consolidado de los resultados de los ejercicios de participación para la planeación de la inversión de regalías, se propone que el capítulo del Plan de Desarrollo que contiene las inversiones con cargo a los recursos de regalías se estructure en tres partes? introducción, parte estratégica y parte inversiones.

A. Redacte un documento a partir de la información condensada en la matriz capítulo de regalías. El documento incluye de manera mínima los siguientes elementos:

1. Una introducción sencilla donde se especifique los recursos asignados para el respectivo año

y una descripción de los cambios que la elaboración de este capítulo genera en el PDT ya aprobado. (en este caso para el 2020 a 2023), además de una presentación de los principales problemas a los que se va a dar respuesta con estas inversiones.

2. Parte Estratégica:

a. Líneas estratégicas del PDT aprobado que se incluirán en el capítulo de “inversiones con cargo al SGR”.

b. Identificación de sectores que harán parte de las líneas estratégicas definidas para este capítulo. Estos sectores es preferible que se definan teniendo en cuenta el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.

c. Información de los indicadores de bienestar o resultado priorizados en el PDT aprobado y que se incluirán en el nuevo capítulo de regalías.

d. Información del programa aprobado en el PDT y su equivalente en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.

e. Información del producto aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y su equivalente en el Catálogo de productos de la Metodología General Ajustada (MGA).

f. Incluir de manera diferenciada las iniciativas y proyectos de inversión resultado de las mesas de participación de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

NOTA A TENER EN CUENTA: Vele por mantener la parte estratégica de su plan de desarrollo vigente, para evitar reprocesos de planeación y modificaciones de otros capítulos del mismo.

3. Parte Inversiones que contenga la información agregada de proyectos con los siguientes elementos:

- a. Proyectos e iniciativas priorizados que se ejecutaran en el período de gobierno entre 2020 y 2023.
- b. Iniciativas y proyectos de inversión resultado de las mesas de participación de los pueblos y comunidades indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que serán ejecutados en el período de gobierno entre 2020 y 2023.
- c. Como anexo la matriz capítulo de regalías.

PASO 8. APROBAR Y PUBLICAR EL DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE INVOLUCRA EL CAPITULO INDEPENDIENTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT)

Para dar cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. Se permite adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, durante los primeros seis meses de la vigencia 2021, hasta el 01 de julio.

- Redacte y firme el decreto de modificación al plan de desarrollo incluyendo el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" antes de alcanzar la fecha límite.

Si bien existe la opción de incorporar el capítulo al PDT vía decreto, puede realizarlo contando con la aprobación de la asamblea departamental o el concejo municipal según corresponda.

- Expida el decreto, ordenanza de la asamblea o acuerdo del concejo, según corresponda para conocimiento público, junto con el documento capítulo "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

NOTA A TENER EN CUENTA: Recuerde que el periodo de transición de aprobación vía decreto, solo permite la inclusión del capítulo independiente. Otros cambios al plan de desarrollo deben realizarse vía concejo o asamblea, según corresponda. Párrafo transitorio Artículo 30 Ley 2056 de 2020.

PASO 9. REPORTE AL DNP LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO

Informe al Departamento Nacional de Planeación – DNP de la modificación realizada al PDT, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>) y diligenciar los campos requeridos.

Para lo cual, siga las instrucciones establecidas en el enlace para el reporte de la información. Este involucra la realización de las siguientes actividades.

- Actualice el formato en el KPT, basado en la información diligenciada previamente en la matriz del capítulo independiente.
- Cargue en la plataforma el documento de Pdf del capítulo independiente y el decreto, ordenanza o acuerdo por medio del cual se incluye el capítulo independiente al PDT.

PASO ADICIONAL. CHEQUEAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS

Como paso final del procedimiento sugerido para la elaboración del capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", se recomienda a la entidad territorial verificar que se cumpla con lo siguiente:

- El capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" es incluido en el Plan de Desarrollo Territorial mediante modificación formalizada por Decreto del mandatario, o bien mediante ordenanza de la asamblea departamental o acuerdo del concejo municipal.
- El capítulo y el decreto, ordenanza o acuerdo debe ser expedido y publicado con fecha máxima 30 de junio de 2021.
- Al elaborar el Plan Indicativo – PI, la Entidad Territorial debe ajustar las metas del Plan de Desarrollo que fueron incorporadas en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" y los recursos que asignó por la fuente SGR.

III. Aspectos por tener en cuenta en la elaboración del capítulo independiente del PDT: "Inversiones con cargo al SGR"

Previo a la realización del capítulo es importante iniciar un contexto básico:

A. ¿ Que Recursos del Sistema General de Regalías – SGR debo incluir en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR"?

La Ley 2056 de 2020 hace una destinación específica para cada una de las fuentes de regalías a la que es beneficiaria la respectiva entidad, así:

1. Asignaciones Directas: se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno. Los recursos de las Asignaciones Directas solamente podrán ser objeto de pignoración o servir de fuente de pago para operaciones de crédito público adquiridas por las entidades territoriales, para financiar proyectos de inversión de dichas entidades, según las reglas y condiciones que establezcan las normas que reglamenten la materia. (Art. 41)

- Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.
- Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con los ejercicios de planeación que se efectúen en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. (Art. 40).

- Para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que pretenden ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas se debe apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. (Art. 33).

1.1 Destinación de los recursos para grupos étnicos de las Asignaciones Directas:

Los municipios con ingresos corrientes por concepto de Asignaciones Directas destinarán el 4,5% de su presupuesto bienal y los departamentos destinarán el 2% de estos mismos recursos de su presupuesto bienal, para proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente. La distribución de esta destinación se atenderá para el bienio 2021-2022, con una fórmula basada en el criterio poblacional, para los siguientes bienios la fórmula será acordada en las instancias étnicas conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2056 de 2020.

2. Asignación para la Inversión Local: con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población

- 2 puntos porcentuales de esta fuente se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art.22).
- Para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que pretenden ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Local se debe apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones (Art. 33).
- Las entidades territoriales receptoras de recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local deberán priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial. (Art. 36).

- Cuando las entidades territoriales hayan reducido las brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial en el rango de porcentaje o nivel establecido por la metodología, podrán invertir los recursos en otros sectores. (Art. 36).
- Para el año 2021, no aplicará la metodología de cierre de brechas dirigida a las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local. (Art. 36 párrafo transitorio).

Nota: El Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales (Art. 36 – Párrafo transitorio).

3. Asignación para la inversión Regional: tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos (Art. 44).

- El 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se destinarán a proyectos en **infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.** (Art 209)
- Para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que pretenden ser financiados con recursos del 60% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional se deben apuntar al cumplimiento de las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. (Art. 33).

Así mismo, se debe tener en cuenta que la financiación de proyectos con cargo a los recursos del **5% del mayor recaudo** del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino. (Art. 24).

Con relación a la destinación, es importante mencionar que se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión.

etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

Nota: Los recursos del SGR podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar.

Por último, es determinante que las entidades en el desarrollo de los ejercicios de planeación que plantea la Ley 2056 de 2020 puedan tener las consideraciones aquí expuestas relacionadas con las asignaciones y sus destinaciones a la hora de financiar proyectos de inversión con los recursos del Sistema General de Regalías.

B. ¿Qué criterios o principios se deben tener en cuenta para desarrollar el ejercicio de planeación definido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020?

Los principios mencionados en este capítulo deben tenerse en cuenta al momento del ejercicio de priorización de iniciativas y/o proyectos de inversión que son susceptibles de inclusión en el capítulo independiente del Plan de Desarrollo Territorial "Inversiones con cargo al SGR". Estos principios son:

1. Principio de desarrollo competitivo y productivo del territorio³

Para la aplicación de este principio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización:

- Alineación con las prioridades estratégicas en materia de competitividad e innovación del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de los territorios específicos donde se ejecutará el proyecto;

³Elaboración propia

- ii) Aporte al crecimiento económico regional a través de clústeres o encadenamientos productivos, atracción de inversión o crecimiento de la demanda en el corto o mediano plazo;
- iii) Generación de empleo durante o después de la ejecución del proyecto;
- iv) Cobertura Subregional, en términos de porcentaje impactado del departamento;
- v) Generación de valor agregado e innovación en las actividades productivas;
- vi) Estado de desarrollo del proyecto, idealmente en factibilidad o perfectibilidad.

2. Principio planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.⁴

Para entender el principio de la planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación en esta guía se propone pensarlos desde la siguiente perspectiva:

2.1 Participativo: la planeación participativa en los proyectos de inversión implica que se generen espacios de diálogo con la comunidad con el objetivo identificar y priorizar las iniciativas y/o proyectos de inversión que se pretenden financiar con recursos del SGR.

Para generar estos espacios participativos deberán considerar:

Para generar estos espacios participativos deberán considerar:

- Establecer momentos concretos de diálogo con la comunidad.
- Convocatoria amplia a través de diferentes medios tanto presenciales como virtuales y dará a conocer con la debida anticipación las propuestas de proyectos o iniciativas de inversión en términos sencillos y claros. Para esta convocatoria, el Gobernador de cada Departamento contará con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.
- Desarrollar e implementar un mecanismo para dialogar de manera que los participantes puedan: identificar opciones, opinar, priorizar sobre las iniciativas y/o proyectos de inversión. Pueden ser: (mesas temáticas, blogs, chats, encuentros, entre otros) considerando aspectos específicos del proyecto; es decir, si está relacionado con mujeres o jóvenes, al menos garantizar que los representantes de los diferentes comités o juntas de estas poblaciones estén presentes.

2.2 Democrático: la planeación del proyecto debe ser democrática considerando que todos tenemos iguales derechos, por ello es pertinente que se mantenga siempre informados a los ciudadanos para que siendo muy responsables puedan elegir la iniciativa o proyecto de inversión que más les conviene como comunidad. Este principio se cumple en la medida que la Administración Territorial mantenga información actualizada en sus redes públicas y/o espacios disponibles para ello.

2.3 Concertación: la planeación debe permitir la construcción de consensos y de acción articulada entre ciudadanos y administraciones considerando las prioridades de la comunidad y el bienestar de todos. Esta implica la existencia de espacios de comunicación y arreglo entre los sectores/ciudadanos en torno a un objetivo común.

-Coordinación interinstitucional (si existen varias entidades involucradas, deben estar presentes)

-Consultar a diversos grupos de ciudadanos previamente

-Generar confianza para construir y cooperar. Para aplicar este aspecto, puede establecer, comunicar ampliamente y aplicar las reglas de la realización mesas de participación para los ejercicios de planeación, además de hacer público los resultados de los mismos.

- Establecer corresponsabilidades. Para lo cual puede ser aplicado a las actividades de coordinación interinstitucional, coordinación con comunidades, organizaciones civiles entre otros actores, así como también en la concurrencia de recursos para llevar a cabo los proyectos.

Dichos principios deben ser considerados por las entidades territoriales en la planeación de las inversiones con cargo a los recursos de regalías.

⁴Elaboración propia

V. Seguimiento, Evaluación y Control

La Dirección de Vigilancia de las Regalías – DVR espera encontrar insumos para el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control (SSEC), en relación a lo definido en el artículo 68 de la Ley 2056, Presupuesto orientado a resultados; asimismo, con relación a lo definido en el artículo 69 de la Ley 2056 se cuente con la información de los indicadores de la línea base y las metas fijadas en los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Territorial a los que se espera contribuir con los proyectos de inversión financiados con la fuente regalías y conforme el artículo 33 literal a y b, de la Ley 2056 los proyectos de inversión financiados apunten a las metas e indicadores de los planes de desarrollo territorial.

Se espera que en el desarrollo de los ejercicios de planeación para la definición de iniciativas se incluya los postulados de los artículos 76, 79, 87, 94, 101, 104 y 126 de la Ley 2056 con relación a la armonización y coordinación en los ejercicios de planeación territorial con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos y comunidades indígenas, pueblo Rrom o gitano, para los casos que aplique. Se considera pertinente conforme lo definido en los artículos 35, 36, 40, 41, 44, 50, 52, 209 de la Ley 2056 se cumpla con los criterios para la priorización de las inversiones acorde a la fuente de asignación.

La DVR a través del SSEC espera entregar información conforme lo definido en los artículos 69 y 70 de la Ley 2056 a las entidades territoriales, para la rendición de cuentas y los resultados del seguimiento realizado a la ejecución de los proyectos de inversión, con relación a los reportes de avance físico, avance financiero, medición del desempeño, proyectos terminados, productos entregados, con periodicidad semestral.

Asimismo, se considera necesario en la medida que se adelanten modificaciones o adiciones en el capítulo "inversiones con cargo al SGR" se guarde la trazabilidad de las modificaciones realizadas y se notifique al SSEC de las mismas en aras de realizar las labores de control y vigilancia acorde a la realidad de los planes de desarrollo territorial.

VI. Notas adicionales

En este apartado se realiza a fin de dar información relevante al lector.

- Si bien durante la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial, se hicieron ejercicios de participación, estos en general no contemplaban el nivel de detalle exigido por la Ley 2056 a nivel de proyectos / iniciativas, por lo que hace necesario realizar los ejercicios de planeación durante el periodo transitorio.

- El capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, por ser de obligatorio cumplimiento, puede llevar a que durante el periodo de gobierno, la administración vea necesario hacer ajustes en la lista de proyectos allí incluidos. Si este fuese el caso. Debe realizar la modificación por medio del concejo o asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994.

En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Esto solo aplica para el capítulo independiente inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.

- Considere el uso de Proyectos Tipo debido a que su proceso de aprobación y viabilidad es más ágil que con otros proyectos. Consultelos aquí: <https://proyestotipo.dnp.gov.co>

VII. Eventos y contactos para apoyo

A partir del mes de diciembre de 2020 se realizarán eventos de socialización del contenido final de la guía distribuidos de manera regional donde será invitados las secretarías de planeación municipal y departamentales o los departamentos administrativos según sea el caso.

Para mayores informes sobre el contenido de esta guía o sobre las fechas exactas de los eventos puede establecer contacto a través del equipo de asistencia técnica de la Sistema General de Regalías o de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del DNP o a través de nuestra página <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmForo/PortafolioAT>

- Correo de contacto: portalterritorial@dnp.gov.co

- Directorio de Contactos asistencia técnica del Sistema General de Regalías:

<https://www.sgr.gov.co/Contacto/Directoriodecontactos/DireccionSistemaGeneraldeRegal%C3%ADas.aspx>

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL CAPÍTULO DEL PDT: "INVERSIONES CON CARGO AL SGR"

ARTÍCULO 30 LEY 2056 DE 2020

